

# EL COMERCIO

## FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL DIA 1.º DE MARZO AL 1.º DE DICIEMBRE DE 1882.

Salidas de Palma á Manacor 3:15 (mixto) 8:10 m. y 2:45 tarde. De Palma á La Puebla 3:15 (mixto) 8:10 m. 2:45 y 4:15 (mixto) t. De Manacor á Palma y La Puebla 4:15 (mixto) 8 mañana y 5:5 t. De La Puebla á Palma 4 (mixto) 8:25 mañana y 3:49 tarde. De La Puebla á Manacor 4 (mixto) 8:25 mañana y 3:15 tarde.

## PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90,

Y EN LA

Administracion y Redaccion, Agua-1.

## VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lúnes á t. Mahon. Martes 3 t. Barcelona.—Miércoles 2:15 t. Mahon por Alcedia.—Jueves á t. Valencia.—Sabado 2 t. Barcelona por Alcedia.

ENCRADAS.—Lúnes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcedia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcedia.—Sabado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS Á CINCO CENTIMOS DE PESETA LA LINEA.

LOS COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES.

## CÓRTESES.

### CONGRESO.

Sesion del dia 31 de Marzo de 1882.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta á las tres menos cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario

(Bastante concurrencia en los bancos y en las tribunas. En el del Gobierno se encuentra todo el Gabinete.)

Los señores Bosch y Labrús y Atard presentan exposiciones pidiendo que las Cortes no aprueben el tratado comercial franco-español.

El señor ministro de la GOBERNACION: Voy á leer á la Camara los telegramas que el Gobierno ha recibido despues de la sesion de ayer, y lo haré sin añadir por mi parte comentario alguno.

S. S. leyó varios telegramas de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, en que se han cerrado algunos establecimientos, telegramas que en lugar separado copiamos.

El señor ministro añadió: Si, como el Gobierno espera, se abren esta tarde algunas fábricas de Barcelona, todo habrá concluido.

### ÓRDEN DEL DIA.

Continúa el debate sobre la interpelacion del señor Romero Robledo.

El señor COS-GAYON continúa su discurso, que ayer quedó interrumpido, y dice que puesto que el señor ministro de Hacienda ataca á cada momento á la minoria conservadora queriendo demostrar que nuestro partido nada ha hecho en materias de Hacienda, yo tengo la necesidad de defender nuestra administracion.

Yo reconozco en su señoría competencia, laboriosidad, entereza de carácter, y no hay nada que decir respecto á sus buenas intenciones; pero el plan de su señoría es impracticable por demasiado radical y por perturbador.

Todavía no sabemos cuál es el resultado que ha dado el aumento de las cuotas de la contribucion industrial, porque el señor ministro de Hacienda no ha querido traer el estado que yo he pedido. O el Gobierno no lo sabe tampoco, ó se lo oculta á la Representacion nacional.

No hay ejemplo en los anales de la Hacienda que se haya preso jamás á un contribuyente por no querer pagar la contribucion.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO: No lo han sido por eso.

El señor COS-GAYON: Despues de esa negativa, yo no puedo continuar. Segun lo que han dicho los ministros, los sindicatos han sido presos por no pagar la contribucion.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO: Se ha negado eso.

El señor COS GAYON: Ayer lo dije y no lo negó su señoría.

El señor SAGASTA: Pues si vamos á negar todo lo inexacto que diga su señoría tendremos que estar negando toda la tarde.

El señor COS GAYON. Los sindicatos han sido presos por aconsejar que no pague la contribucion.

(El señor Sagasta: No es eso. Discutamos de buena fé; fueron presos por escitar á la resistencia á la ley.)

El señor COS-GAYON. Bien, quedamos en que fueron presos por rebeldes.

Pues bien, la ley de contabilidad previene el caso y determina la manera como debe procederse contra el contribuyente rebelde. Por consiguiente, no ha de procederse á un mismo tiempo administrativa y judicialmente; pero aqui parece que ha habido empeño en hacer una cosa inaudita, y se ha hecho dando el primer ejemplo de haber sido presos unos contribuyentes por su rebeldia en pagar la contribucion.

Yo bien sé, dice, que ese proceso no ha sido inspirado por el señor ministro de Hacienda ni siquiera por el Gobierno, ni se ha iniciado por iniciativa espontanea de los tribunales de justicia.

Alude al señor Candau, pidiéndole declaraciones acerca de las contribuciones.

(El señor Candau pide la palabra.)

Recuerda lo ocurrido en Burgos y que ha dado origen á que el señor Camacho mande á dicho punto uno de los inspectores más caracterizados para la práctica de la informacion.

Hace cargos al señor ministro porque establecida por la ley la rebaja del 21 por 100 al 16 impuesto á la contribucion territorial, haya aplazado esta reforma por la real orden de 6 de Febrero.

Encuentra deficiente y reducido el reglamento y el empadronamiento llevado á cabo para la cobranza de los impuestos de inquilinato y el que sustituye al de la sal.

Dice que la institucion de los delegados es el pensamiento más atrevido que en la administracion se ha llevado á cabo.

Entra á examinar despues el tratado de comercio y las negociaciones con los tenedores de la deuda, y declara que

se han vulnerado los derechos de la industria nacional y la iniciativa de los representantes del país, porque el Gobierno, dice, tiene el deber de obrar despues que las Camaras han discutido, y no antes.

Sostiene que ha dado á los tenedores de la deuda más de lo que podía ofrecerse con algun desahogo, recordando lo que se hizo sobre el asunto en 1874, cuya bondad encarece, y asegura que no encuentra la necesidad de la reforma tal como la ha presentado el señor Camacho.

El proyecto de ley de conversion perjudica al Estado, segun el orador, porque ha de ser ocasion de un déficit. Sostiene que la Bolsa de Madrid ha tenido en los albores de esta situacion un periodo de alza, motivada por el estado floreciente en que dejó la Hacienda el gobierno anterior, y por la creencia abrigada por todos de que se seguirian las huellas financieras entónces en práctica, periodo que terminó una vez conocidos los planes del señor Camacho, leyendo en su apoyo las cotizaciones publicadas por *El Correo*, periódico ministerial entre los ministeriales, segun el orador, en Diciembre último y en el dia de ayer. Manifiesta igualmente que la citada Bolsa viene sufriendo una perturbacion enorme desde el mes de Setiembre del año anterior, puesto que se ofrece el extraño fenómeno de que suban unos valores mientras otros bajan.

La negociacion realizada con el Banco de España en lo tocante á la conversion es tambien objeto de sus ataques.

Recuerda la reunion convocada por el ministro de Hacienda de una manera extrajudicial y sin exigir á los que asistieron título alguno que les acreditase como tales senadores, conducta, dice, que contrasta notablemente con el procedimiento empleado por el gobierno conservador en igualdad de circunstancias en 1876, publicando anuncios para la convocatoria y sabiéndose á ciencia cierta que los concurrentes se hallaban verdaderamente interesados en la conversion preparada por el señor Camacho que se hizo en la conferencia de 20 de Enero con los acreedores, cuando la causada profunda sorpresa el proyecto últimamente presentado á las Cortes para sancionar el convenio.

Señala tambien como un conflicto que ha debido prevenirse, el de la abundancia de billetes de Banco en la plaza de Madrid, produciendo últimamente una crisis, por ser, á su juicio, exigua la cantidad de numerario, que en su concepto no debía bajar nunca de 100 millones de pesetas.

Habla despues de las disposiciones dictadas sobre recogida de la moneda de bronce, tanto en 1832 como en 1868 y como en 1876, que han sido infringidas por el señor ministro de una manera que no tiene ejemplo en ninguna parte. El agio de la moneda de bronce, dice, ha sido siempre objeto de la atencion de los gobiernos, y desea la derogacion del real decreto dictado sobre la materia en 1830.

Pide, por último, al Gobierno y la mayoría que vuelvan por la seriedad de la Hacienda.

El señor ministro de HACIENDA le contesta acusando al señor Cos-Gayon y á su partido de falta de patriotismo.

Rechaza ciertas alusiones relativas al alza y baja de valores públicos en la Bolsa. (Bien en la mayoría.)

Asegura que el conflicto de Barcelona no obedece á la contribucion industrial, sino el tratado de comercio, que la minoria conservadora no debía apelar á ciertos argumentos.

(El señor Cos-Gayon pide la palabra y queda en el uso de la misma para examinar lo relativo á las contribuciones en el dia de mañana.)

Se suspende este debate. Se da lectura de varios dictámenes.

### ORDEN DEL DIA PARA MAÑANA.

Reunion del Congreso en secciones. Continuacion del debate pendiente.

Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarto.

## EDITORIAL.

### LA IRRESPONSABILIDAD JUDICIAL.

Ayer, como en otras ocasiones, la circunstancia de llevarse al Parlamento la discusion de actos de los tribunales, ha dado lugar á la repeticion de exclamaciones que suelen producir algun efecto.

¿Cómo se entienda traer aqui al debate, la cosa juzgada ó lo que está en camino de serlo? Eso debe censurarse, se ha dicho, porque es atentar á la mútua independencia de los poderes.

Conformes, dicen otros en que se ponga fuera de toda discusion el fallo ó parte dispositiva de una sentencia. Pero si contiene declaraciones generales de doctrina en sus fundamentos, la doctrina declarada puede ser licitamente discutida no solo en el Parlamento, sino en la prensa, en las academias, en todas partes, sin que dar por eso menoscaba la autoridad de la cosa juzgada, ni la independencia del poder judicial.

Hay quien considera tan difícil determinar una regla absoluta para la discusion de las sentencias de los tribunales mismos, sin que el poder legislativo se convierta en invasor del terreno del poder judicial, que si damos fé á la interrupcion atribuida en la sesion del Congreso de ayer á un diputado conservador y juriscónsulto, no hay para el caso otra norma ó criterio que la prudencia de cada uno. Es una solucion demasiado vaga, y que no satisfará á los que buscan siempre definiciones precisas.

A nosotros se nos ocurre que levantar una muralla delante de los fallos de los tribunales, para que no puedan ser discutidos ni en el Parlamento ni en la prensa, es crear la irresponsabilidad de un poder; es ir derechamente hácia un escollo por huir de otro. Y aun no tememos decirlo; el escollo de la irresponsabilidad es mil veces más peligroso que el exagerado escollo del ataque á la independencia del poder judicial.

Adviértase desde luego que ni la discusion en el Parlamento, ni la impugnacion en la prensa de una sentencia ejecutoria, aun discutiéndola ó impugnandola en su mismo fallo, alcanzan la trascendencia de reformar ó anular lo resuelto por el tribunal. El fallo queda subsistente, y la anulacion, que es lo que realmente sobrepone el poder legislativo al ejecutivo, no se realiza.

Diariamente discute la prensa leyes votadas por las Cortes, sin que eso suponga para nadie que la prensa atenta á la independencia del poder legislativo, ni usurpa sus funciones. Es que por mucho que discuta las leyes, que son como fallos de aquel poder, su discusion no alcanza á anularlos. Bajo el mismo aspecto, podría considerarse al poder legislativo discutiendo la sentencia de un tribunal.

Pero vamos á la irresponsabilidad que significa la doctrina absoluta de no llevar á debate al Parlamento los fallos de los tribunales.

Cuando un tribunal dicta una sentencia que se considera injusta, cabe contra ella el recurso de apelacion dentro del mismo órden judicial.

Como último recurso queda el de casacion, si la sentencia infrinje ley ó doctrina legal.

Cabe dentro del mismo órden judicial exigir la responsabilidad civil ó criminal por negligencia ó ignorancia inexcusable ó por motivo de delito, si el fallo da razon para exigirla.

Pero considérense bien los casos: ha de suceder todo eso, cuando los fallos ó resoluciones judiciales hayan de ajustarse á prescripciones legales precisas.

Mas ¿quién no sabe que existen casos en que la determinacion ó el acuerdo ha sido abandonado por el legislador al arbitrio judicial? ¿Quién no sabe que en ellos la boca ó la pluma del juez son la medida?

¿Absoluto su criterio para decir que sí, ó para resolver que no, segun le plazca?

Y en tales casos, ni recurso final de casacion, ni recurso de responsabilidad dentro del órden mismo en que funciona. No puede haber responsabilidad real donde el criterio absoluto está previamente reconocido y sancionado por la ley misma como única fuente de decision judicial.

A esta categoria corresponde la facultad de los tribunales para fijar discrecional el importe de la fianza de libertad provisional, y esa facultad precisamente, aplicada en casos recientes, es la que el Sr. Romero Robledo acaba de residenciar en el Parlamento.

¿Por qué en virtud de auto judicial se han exigido á un escritor público 3.000 duros como fianza para quedar en libertad provisionalmente?

¿Por qué en la causa llamada de los petardos, se ha exigido una fianza total de siete millones de reales á treinta y un procesados?

Esos son los autos que ha llevado á discusion á las Cortes el Sr. Romero Robledo, ocasionando una vez más la invocacion á la independencia del poder judicial y al respeto mútuo de los poderes.

Pues recuérdese bien que en casos tales el juez es

irresponsable en su esfera. Si además queda á salvo de responsabilidad moral, de esa responsabilidad del concepto, que expresa su sentir en la tribuna y en la prensa, el poder judicial se hace irresponsable en absoluto sin defensa contra la facultad discrecional del juzgador.

Dicho esto, no queremos detenernos en una pregunta natural, cuando tanto se encarece la independencia de los poderes.

—¿Qué se necesita para atentar á la independencia del poder judicial?

—«Primeramente, que el poder judicial exista.»

Ya nos explicará quien guste, si la justicia en su actual organizacion es un poder independiente, ó un apéndice de otro poder.

(De El Liberal.)

NOTICIAS.

Pregunta anoche un periódico:

¿Que hay?

Pues casi nada: Cataluña «casi» en estado de sitio.

Y casi démonos por contentos con que sólo sea allí donde queda esta novedad fusionista de la cual no hicieron mención sus hombres cuando se capa de liberales pretendían el poder.

—Programa para hoy, según «El Correo»:

«Créese que mañana terminará este debate. Después que concluya su discurso el señor Canacho los conservadores, por lo que hoy hemos oído, se proponen hacer algunas declaraciones sobre la cuestión de orden público. Hablará también el señor presidente del Consejo, y probablemente el señor Moret.»

¿Y no cree el colega que se enreden las cosas de tal manera, que hablen otros que no son ni conservadores, ni fusionistas, ni á un siquiera fosforitos?

¿Por qué no ha de hablar, por ejemplo, el señor Castellar, siquiera sea para sublimar al fusionismo y hacer la apoteosis de sus últimas arbitrariedades?

—La cuestión de orden público preocupa al gobierno.

En cambio al país le preocupa, y mucho, la cuestión económica.

Lo que ignoramos es cual sea la cuestión que preocupa en otras partes.

—Tratando de desvanecer esperanzas y de procurar fuerza al gobierno, tarea verdaderamente gigantesca, dice un periódico fusionista de los de matiz no sagastino:

«Carecen, pues, de fundamento las combinaciones que se habian hecho en el supuesto de la salida del señor Canacho, afirmando que pasaría á Hacienda el señor Gonzalez (don Venancio), á quien sustituirá el señor Gullon, y que en caso de alcanzar á otros ministros la crisis, sonaban los nombres de los Srs. Navarro Rodrigo, Linares, Balaguer y otros.

El gabinete continuará constituido como hasta aquí, y es probable que por bastante tiempo.»

Lo mismo exactamente deseamos nosotros.

El mal de que adolece la situación no se cura con paliativos, y paliativos son todos aquellos remiendos con que quiera adornarse.

Tan mal quedará el gobierno remendado como sin remiendo.

De todas modos está «in extremis.»

—Un periódico ministerial aplaude la actividad que en estos días están desplegando los ministros de la Gobernacion y Guerra.

¿Lo dirá por las instrucciones rigurosas comunicadas por D. Venancio á las autoridades de Cataluña, y por las que hayan partido del antiguo palacio de Godoy al capitán general de aquel distrito militar?

¿Desgraciado el país donde la actividad de la industria, del comercio y de la producción en todos sus ramos, es sustituida por la de la guerra y el despotismo!

—De un periódico ministerial:

«Los que han echado de menos no sabemos qué declaraciones del señor presidente del Consejo en la tarde de ayer, han pecado de impacientes. Bueno es que esperen el discurso que al fin del debate hará probablemente el señor Sagasta.»

¿Conque hará un discurso al fin del debate al señor Sagasta?»

¿No podrá decirnos el colega si el discurso será «fan-tástico?»

Porque este es ahora el género predilecto de S. E.

—El órgano de los campistas, cerrando á los disidentes y fosforitos toda esperanza de modificación ministerial, se expresa en estos términos:

«Carecen en absoluto de fundamento los rumores de la próxima salida del gabinete del señor ministro de Hacienda.»

Ahora es inútil pensar en ninguna modificación ministerial.

El tiempo confirmará nuestras noticias.»

Por regla general, las noticias de los ministeriales en cuestiones de crisis suelen ser siempre muy atrasadas.

Y si no que lo diga la prensa conservadora, que vino diciendo el día de la caída de Cánovas que el gobierno gozaba de más vitalidad que nunca.

—Manuel, obispo de Málaga, á los corderos de Cristo que la comen alfalfa espiritual en dicha diócesis;

«¡Oh! ¡Carísimos hijos, el padre santo nos espera! ¡El padre santo nos aguarda! ¡El padre santo nos llama! Su voz paternal resuena vibrante por todas las regiones de España, y su eco dulce y sonoro repercute en el fondo de los valles y en las crestas de las montañas. La impiedad ruga y pugna por ahogarla, pero no puede impedir su resonancia en los corazones católicos, que ávidos la acogen con el grito entusiasta de su feal amor.»

¿Dónde está esa impiedad que «ruga?»

Porque por ahí sólo se oyen los rugidos y las imprecaciones de los ultramontanos, que de algún tiempo á esta parte tienen convertidos sus periódicos en verdaderas jaulas de fieras.

—«El Debate» tocando á sonar:

«¿Qué toca al gobierno ante tan triste espectáculo? ¿Abandonar su obra? ¿Ceder? Jamás. Lo que podría suceder, lo que hasta sería honroso frente á una derrota parlamentaria, es de todo punto imposible ante los gritos de las calles. El Código penal está ahí inflexible é implacable.»

¡Bien, muy bien!

En la paz se prepara el buen guerrero... pero como los fusionistas no tienen nada de bueno sólo se acuerdan de santa Bárbara cuando truena.

—«El Estandarte» en vez de dedicarse ayer á los ejercicios espirituales del día, trata, con la publicación de estas líneas, de producir penosa incertidumbre en los ánimos fusionistas.

Dice el colega conservador:

«El duque de la Torre no asiste al salón de conferencias del Congreso, y en días como el de hoy prefiere sobre todo dar largos paseos. Como tanta gente le saluda y le habla, y no poca busca su inspiración, es posible que algunas personas hayan oído de su boca que la cosa se va poniendo fea. ¡Y tan fea para la fusión!»

Pero no por eso dirá que está bonita para los conservadores.

Porque después de todo, conservadores y fusionistas están jugando á «caca» á un cuando ellos digan otra cosa.

—«La Nación Española» ha sido llevado á los tribunales.

Ya nos habia extrañado que las consecuencias de la sesión del lunes en el Congreso no hubiesen caído inmediatamente sobre la prensa.

Siempre es ella la que paga los descalabros ministeriales.

Excusado es que manifestemos al colega nuestro disgusto.

—Afirma «El Día», y no se equivoca, que el gobierno se encuentra combatido por España entera.

La popularidad del fusionismo es extraordinaria.

—De un discurso de Sagasta no se puede sacar materia para un suelto, dice un colega.

Pero en cambio se sacan muchas frases insultantes para el país contribuyente, añadimos nosotros.

—Asegura el diario ministerial «La Península» que la mayoría oye con asombro la palabra de Sagasta.

Pues si la mayoría la oye con asombro, el país la oye con profundo disgusto.

—Juicio que ha merecido á «El Siglo» el discurso «salva-vidas» del Sr. Sagasta:

«No parecía sino que se proponía probar lo poco que valen y significan las lucubraciones mejor pensadas y más elocuentemente dichas de los sofistas y retóricos, cuyos esfuerzos concluyen á la postre por transformarse en triste desengaño.»

Para el país, que harto ya de unos y otros, espera ansioso el término de la partida en que se hallan empeñados centralistas, constitucionales, conservadores y fosforitos.

Y si tardan mucho en concluirlo; corren peligro de que los sorprenden jugando.

PARTES TELEGRÁFICAS.

Roma 1.—A consecuencia del grave conflicto surgido entre el ministro de Italia en la República del Uruguay y el gobierno de esta, ante la actitud enérgica adoptada por el gobierno italiano, el encargado del Uruguay en esta capital ha comunicado al señor Macini, ministro de Negocios extranjeros, un despacho en el cual el gobierno de Montevideo anuncia que serán presos y juzgados los agentes de policía que sometieron á torturas á dos ciudadanos italianos.

Londres 1.—El periódico «Daily Chronicle» asegura hoy que el gobierno está preparando un importante proyecto de ley sobre la cuestión irlandesa, que en breve será presentado al Parlamento.

Según dicho proyecto, se concedería cierta autonomía local á cada una de las cuatro provincias de Irlanda.

San Petersburgo 1.—Ha quedado restablecida la navegación del Neva en una gran parte de su curso.

El «Diario oficial» publica el nombramiento del señor Dehanoff para el cargo de ministro de Instrucción pública.

Paris 1.—Un gran número de comerciantes é industriales de Francia han suscrito la protesta contra las exigencias del gobierno inglés para la celebración de un tratado de comercio con Francia, declarando que en manera alguna debe accederse á ellas.

Verios periódicos extranjeros llaman la atención sobre secretos manejos de Inglaterra para apoderarse por completo del canal del Suez en vista de la grande importancia estratégica y comercial de aquella comunicación marítima.

El señor Gambetta se prepara á hacer una viva oposición al ministro de la Guerra sobre los proyectos relativos al reclutamiento del ejército.

La division entre los gambettistas y el gobierno es cada vez mayor.

En Burdeos la cámara de comercio ha establecido un laboratorio encargado exclusivamente del análisis de los vinos de procedencia extranjera para poder denunciar los fraudes que se cometen en la elaboración de dichos caldos y la cantidad de sulfato de cal (yeso) que contengan.

Paris 1.—El «Memorial diplomático» dice que no se trata solamente de una entrevista de los emperadores de Austria y de Rusia, pero también de una conferencia, á la que asistirán los soberanos de Alemania, de Italia, de Rumania y de Servia, para tratar de los medios de mantener la paz europea.

Este proyecto de conferencia no podrá ponerse á ejecución, sino después que se hayan dado francas y explícitas declaraciones á los gobiernos de Francia y de Inglaterra.

Paris 1.—Senado.—Se aprueba el tratado de comercio con Italia. Se pone á discusión el crédito pedido de ocho millones de francos con destino á los gastos militares de Túnez.

El señor Broglie dice que Túnez cuesta ya á Francia ochenta millones de francos. Censura el tratado del Bardo y pide al ministro explicaciones sobre estos gastos.

El presidente del Consejo de ministros señor Freycinet le contesta que 35.000 hombres efectivos que ocupan á quella regencia son necesarios ahora, pero que se irán reduciendo gradualmente. Añade que las contribuciones de guerra percibidas hasta ahora deberán ser restituidas al bey, porque somos sus aliados y no sus adversarios.

Respecto á las demás cuestiones pendientes, el gobierno comunicará á la Cámara sus ideas en Mayo próximo. La Cámara aprueba por unanimidad los créditos pedidos, acordando suspender sus sesiones hasta el 2 de Mayo próximo.

Madrid 4.—En el Senado el señor Montejo Robledo apoyará el voto de confianza al Gobierno para vigorizar la autoridad.

Todas las minorías se lo otorgan con este objeto, juntándose para que tenga unanimidad el voto de confianza.

Madrid 4.—Los comisionados del Instituto del Fomento, señores Parellala, Sard, Orellana, Foleiro y Soriano, portadores de la exposicion presentada al Congreso pidiendo á las Cortes que no aprueben el tratado de comercio con Francia, han sido recibidos esta tarde por el rey en audiencia de despedida.

Los comisionados le han hecho presente el objeto de su venida y la significacion del Instituto, resesantes de la agricultura, la industria, el comercio y las artes, y sus aspiraciones favorables á los intereses nacionales, suplicándole que incline el ánimo del Gobierno á que resuelva el asunto del tratado conforme á sus aspiraciones.

El Rey les contestó dando repetidas muestras de interés y buen deseo de hacer cuanto le permitan sus altos deberes.

La Reina terció varias veces en la conversacion.

En el Congreso el señor Gonzalez lee telegramas de Barcelona mas tranquilizadores, añadiendo que son dignos de elogio los esfuerzos del gobernador civil y capitán general para conseguir las soluciones pacificas haciendo entender á los vecinos que el gobierno agotara los medios de prudencia para que termine el conflicto y también los medios de energía si no bastasen, aquellos.

El señor Alonso Pesquera consume el segundo turno sobre el proyecto de conversion de las Deudas, combatiéndole como convenio no espontáneo de los acreedores del Estado y por infringir la ley de 1876, en que se comprometió el Gobierno á pagar intereses imposibles de satisfacer.

Combátele también por inoportuno, porque no cumpliendo el Estado sus compromisos, resultará una perturbacion en la marcha de la Hacienda.

El señor Paigecerver le contesta aduciendo razones para demorrrar que el proyecto es oportuno y urgente é imposible la continuacion de la interinidad.

LOCAL.

Madrid 3.—Ayer se recibieron en los centros oficiales los siguientes telegramas:

Zaragoza 2.—El gobernador.—Sin embargo de que habia trabajos clandestinos para que las tiendas de comestibles no se abriesen, los dueños han oído con ojos prudentes, y todos han abierto establecimientos. Sin novedad.

Guadalajara 1.—En esta momento se me acaba de presentar una comision del Ayuntamiento asegurandome que mañana se abrirán las tiendas.

Idem 2.—Hoy se han abierto las tiendas de comestibles y también las demás tiendas. Orden perfecto.

Tarragona 2.—En Tortosa siguen tiendas cerradas ostensiblemente, pero vendiendo. A pesar de las excitaciones de Barcelona de estos días pasados, reina aquí tranquilidad. Se han cerrado hoy algunas tiendas, que no son de comestibles, pero pocas. En Reus y en el resto de la provincia, sin novedad.

Gerona 2.—Entreabiertas hoy las tiendas, y mañana lo estarán por completo. Tranquilidad.

Idem id.—El delegado de Hacienda.—Acaban de salir de mi despacho los representantes de los gremios, presididos por el alcalde. Han hecho exposicion verbal de los agravios por la industrial, y dicho que el cierre no obedeció más que á esto. Se ha prorrogado el plazo admitir reclamaciones, en virtud de las instrucciones recibidas. Mañana seguramente, se abrirán todas las tiendas, volviendo la ciudad á su estado normal.

Lérida 2.—Las proveedoras de verduras no han concurrido hoy al mercado. Se han abierto las tiendas de comestibles. Agentes de mi autoridad y Guardia civil patrullan por la plaza, donde hay bastante concurrencia.

No se ha alterado el orden.

Palma 1.—El gobernador.—Puede considerarse terminada la cuestion de los gremios. Por precaucion han recorrido las calles patrullas de Guardia civil, para evitar presion sobre nadie.

Después de la conferencia celebrada por los industriales, han prometido abrir mañana todas las tiendas.

Barcelona 2.—El gobernador.—Completa tranquilidad: hoy, como día festivo, no puede apreciarse bien la situación de los establecimientos; pero aun así se notan bastantes tiendas abiertas, más quizá que en otros domingos. Espero que mañana habrá recobrado la ciudad su aspecto ordinario, y las fabricas trabajarán en su gran mayoría. De los pueblos inmediatos, buenas noticias.

Gerona 2.—El gobernador.—Se me ha presentado una comision de industriales para celebrar una reunion de un industrial por cada gremio, para acordar que mañana se abran las tiendas.

No hemos recibido ningun semanario humorístico de los que se publican en Barcelona, escepcion hecha La Mosca que publica el título ULTIMOS SUCESOS seguido de una columna y media en blanco.

El Sr. Gobernador pasó ayer un B. L. M. á la prensa oficiosa diciendole que según telegramas de origen oficial en Barcelona continuaban cerradas la mayoría de las tiendas pero, sin paralizar el comercio, estando tranquila la poblacion.

Por el gran interés que en estos momentos reviste cuanto se refiere á la cuestion de la huelga de industriales, copiamos en lugar preferente algunos telegramas recibidos el día 2 en los centros oficiales de Madrid.

Entre ellos es de notar el que pasó el Gobernador de esta provincia, que con la integridad que le caracteriza relata la verdad de los hechos, desvirtuando las tergiversaciones de los periódicos que por hacer alarde de ministerialismo no repugnaban desfigurar los acontecimientos, y rebajar los actos de los industriales y Comerciantes de Palma, y su Comision.

El Sr. Fábregas lo dice terminante. El acuerdo de abrir fué posterior á la conferencia que con los contribuyente celebró el Sr. Gobernador: es decir que no se acordó en la entrevista; tal resolucion como se ha querido dar á entender.

Añade además nuestra digna autoridad que las parejas de la Guardia Civil solo recorrieron las calles de de Palma por un exceso de precaución.

**Apesar de estar el cielo muy nublado,** y de caer de cuando en cuando una ligera llovizna, salió ayer tarde la procesion de costumbre, recorriendo la carrera que con anticipacion habia anunciado el Sr. Vice-presidente de la Diputacion Provincial.

**Con motivo del premio obtenido** por una señorita mallorquina en el certamen de Cádiz, recuerda *El Istiño* que no es la primera vez que las delicadas labores de las palmasanas han alcanzado triunfos en certámenes donde los premios han sido disputados con afán. Hace mención de doña Esperanza Lull, de la señora de Horrach y de doña Catalina Prats.

**Dice "El Baleari,"**

»Por la guardia civil de Sansellas fueron sorprendidos nueve individuos que se entretenían en jugar á los prohibidos. Los jugadores, junto con dos barajas y una corta cantidad de dinero ocupado fueron puestos á disposicion del Juzgado correspondiente.

»En Establimens fueron sorprendidos por la guardia civil otros diez individuos que se dedicaban á juegos prohibidos, ocupándoseles dinero y dos barajas. Los trasgresores y el cuerpo del delito fueron entregados á los tribunales.

**Dice "El Diario de Palma:"**

»Ampliando las noticias que hemos dado sobre la explosion de varios cartuchos de dinamita en las casas del regidor sindicó y secretario del Ayuntamiento de Manacor, podemos añadir que de las diligencias practicadas en averiguacion de los autores de tan criminal hecho ha resultado la detencion de un sujeto en quien pueden recaer sospechas de alguna participacion en el delito y entregado al Juzgado del partido á los efectos oportunos.

Tambien han sido halladas en varias de las droguerías del pueblo, en virtud del reconocimiento practicado, algunas mechas y cartuchos de dicha sustancia inflamable, cuyos dueños han sido igualmente puestos á disposicion del juzgado.

»Era objeto de la curiosidad del público ayer tarde en la puerta de San Antonio dos carros que llevaban una ó más familias extranjeras, al parecer de raza húngara, cuyo porte induce á creer que vienen á esta isla para algun objeto de especulacion. El vapor correo de Alicante llegado el mismo día trajo á dichos individuos y sus carros.

**Dice "El Demócrata:"**

»Muchos son los industriales que se dirijen á nosotros en consulta sobre la actitud en que deben colocarse, en el caso de que se trate por la Recaudacion de contribuciones de llevar á cabo el embargo y venta de bienes muebles á los morosos que no hayan satisfecho sus cuotas de industria por lo que se refiere al tercer trimestre del actual año económico, y como sobre la materia ya en la Peninsula se han tomado acuerdos de suma trascendencia, y acertados bajo todos los puntos de vista, nos hacemos un deber en insertar á continuacion el dictamen emitido por el inteligente asesor don Estanislao Garcia Monfort, y cuya lectura recomendamos con sumo interés á toda la masa contribuyente, para que á él atempere su conducta en el extremo de que sean atropellados en sus justas reclamaciones que hoy se hallan pendientes de resolucion y que por lo visto, ni las delegaciones ni por el ministerio respectivo se lleva trazas de resolverlo con la prontitud que el caso requiere.

Dice así el informe á que nos referimos:

»Que los gremios no oponen resistencia á los actos que el ejecutor practica á nombre de la autoridad, á cuya fuerza oficial se someten, pero que considerando:

1.º Que se les exige el pago de cuotas de subsidio de que no ha tenido el conocimiento previo que la ley le reconoce;

2.º Que para el hecho de la recaudacion se ha prescindido del periodo legal concedido para reclamaciones por el decreto de 6 de Febrero último;

3.º Que se ha prescindido tambien del curso y resolucion de las reclamaciones pendientes, así contra la validez de las tarifas, como contra la del repartimiento gremial que al dicente afecta;

4.º Y por último, que para los efectos legales de este apremio, se ha hecho caso omiso de las gestiones oficiales que exigen concepto inescusable, los artículos 14, 16, 18, 19, 20 y 21 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, «Protesta» con el debido respeto contra el apremio ejecutivo de que está siendo objeto, reservándose el uso de cuantas acciones legales correspondan para obtener legal reparacion de derechos é intereses.

Posible será, así lo entiendo la Asesoría que no tengan los industriales la necesaria oportunidad de consignar la anterior protesta al apercibirse del primer apremio, reducido al curso de la papeleta conminatoria en que se fija el recargo; para esta eventualidad, pues, debe la protesta consignarse al recibir la notificacion para el apremio de segundo grado, cuya diligencia no puede dejar de practicarse en el domicilio del contribuyente, pero en tal estado, si se hubiera prescindido de las prevenciones comprendidas en los arts. 22, 23, 24, 25 y 26 de la instruccion, debe consignarse en la protesta otro considerando que formaría el núm. 4.º diciendo:

«4.º Que para el apremio de segundo grado ha prescindido tambien la Administracion de las reglas de notificacion y requerimiento que determina el artículo 22, como de las de exámen de expediente y de derecho ejecutivo, con arreglo á los artículos 23 y siguientes de dicha instruccion y sus reformas.» termi-

nando con el último de los cuatro considerandos anteriores que llevaría en este caso el número 5.»

Y sin que pretendamos enmendar la plana al señor asesor, séanos permitido observar, que no se hallan en nuestro concepto bien definidos los tres primeros puntos, por no existir precepto alguno legal que determine la suspension del pago de ninguna contribucion por el mero hecho de tener pendiente reclamacion de agravio, pero siempre es muy conveniente hacer constar dichos puntos, toda vez que no se trata de reclamaciones aisladas, y si generales, porque general es el descontento á que han dado lugar las reformas de las tarifas, y bajo este supuesto pueden fundarse los extremos sobre cuya validez tenemos algunas dudas.

**LOS APREMIOS POR LA CONTRIBUCION**

**INDUSTRIAL.**

**II.**

**(Conclusion.)**

El ejecutor no puede por sí solo proceder al embargo de bienes inmuebles, y para dar este paso ha de esperar que el Ayuntamiento y mayores contribuyentes tomen el acuerdo de que habla el artículo 40.

Art. 40. Dentro del plazo de dos meses en que haya sido entregada la relacion de deudores de la contribucion territorial, á quienes no se les hubiese encontrado efectos ni frutos de ninguna especie que embargar, el Ayuntamiento, asociado de un número igual de mayores contribuyentes, decidirá si han de considerarse definitivamente estos débitos como parti fallidas, ó ha de procederse á la venta de bienes inmuebles, recayendo otro acuerdo igual, y dentro del mismo plazo de dos meses, cuando el ejecutor entregue el expediente de los demas deudores contra los cuales hubiera estado procediendo. Tanto las diligencias originales acordando la declaracion de parti fallidas como la relacion de deudores contra los cuales ha de procederse á la venta de bienes inmuebles, se devolverán al ejecutor acompañadas para estos últimos de un certificado expedido por el secretario del Ayuntamiento, en que conste la situacion, cabida y linderos de las fincas, y el producto líquido imponible con que figure cada una en el amillaramiento. Cuando se trate de deudores de la contribucion industrial, el alcalde, el secretario del Ayuntamiento y otros dos industriales de la poblacion expresarán por diligencia:

1.º Si el deudor tiene bienes inmuebles contra los cuales pueda repetirse, acompañando igual certificacion que la dispuesta en el párrafo anterior para los deudores de la contribucion territorial.

2.º Cuando cesó en su industria, ó si se hallaba todavía ejerciéndola.

3.º En caso afirmativo, haber quedado ya privado de su ejercicio, en conformidad á lo que previene el art. 119 del reglamento de 20 de marzo de 1870. Si los Ayuntamientos y alcaldes no devolviesen al ejecutor dentro del indicado plazo de dos meses la relacion de los deudores que deben considerarse como fallidos, y la de aquellos contra los cuales hubiera que proceder al tercer grado de apremio, la Administracion económica expedirá contra los primeros un comisionado planton con la dieta de diez y seis reales diarios; el cual permanecerá en el pueblo hasta tanto que lo verifiquen.

Art. 41. La recaudacion de contribuciones presentará en la Administracion económica, dentro del tercer mes de cada trimestre, un duplicado de la relacion de deudores que haya pasado al juez municipal de cada pueblo, solicitando la autorizacion para el procedimiento del segundo grado de apremio, en la cual se estampará por dicho juez la conformidad del mandamiento que ha recaído en ella. Esta relacion no dispensa al Banco de dar por terminados los expedientes en los plazos que procedan segun las disposiciones vigentes en cada ramo, ó en los que la Administracion haya señalado cuando hubiese frutos ó rentas pendientes embargados. La Administracion económica podrá fiscalizar los gastos de la recaudacion para averiguar el estado en que se encuentran en todas las épocas las diligencias del apremio, con el fin de obligar á la última á que ingresa en las Cajas del Tesoro las cuotas y recargos del mismo en conformidad á lo dispuesto en el art. 59.

Entramos ahora en el

**APREMIO DE TERCER GRADO.**

Art. 42. Una vez hecha, en la forma que previene el art. 40, la declaracion de que procede la venta de los bienes inmuebles, el juez de paz lo acordará así necesariamente, y tendrá lugar el «apremio de tercer grado.»

Art. 43. El ejecutor, refiriéndose al producto líquido imponible con que figure cada finca en el amillaramiento, procederá á la capitalizacion de todas ellas. La capitalizacion se hará por el liquido imponible correspondiente á la propiedad cuando la finca estuviese arrendada, y por las dos terceras partes del liquido imponible total, cuando por explotarla su dueño resultasen englobadas las utilidades de la propiedad y de la colonia. El tipo de capitalizacion será el 3 por 100 en las fincas rústicas y el 4 por 100 en las urbanas. Justipreciadas que sean en esta forma las anunciará por el plazo de veinte dias para su venta, en el pueblo donde radiquen y en los dos mas inmediatos, admitiendo posturas por las dos terceras partes del valor de su capitalizacion. Si en la primera subasta no se hubiesen presentado licitadores, abrirá una segunda en la misma forma y dentro del plazo de seis dias, sirviendo de base para ellas la de las dos terceras partes del valor de la primera, y admitiendo posturas por otras dos terceras partes. Si tampoco por estas dos últimas partes se presentasen licitadores, se admitirá la postura que cubra el importe del débito y costas del apremio, sea cualquiera el valor en que resulten capitalizadas las fincas; y finalmente, si aun en este último caso no hubiere licitador se adjudicará la finca á la Hacienda por el importe del débito y costas, quedando obligada la Hacienda á abonar á quien corresponda el importe de las costas, sin ulteriores obligaciones.

Art. 44. El cobrador tendrá el derecho de intervenir en los actos de los apremios, y de reclamar con-

tra cualquiera ilegalidad ó abuso ante la Administracion económica cuando no fuesen atendidas sus observaciones.

Art. 45. La responsabilidad de los contribuyentes para el pago de las dietas y costas de los apremios de segundo y tercer grado es individual, lo mismo que en el apremio de primer grado, y se exigirá á cada contribuyente en el «apremio de segundo grado» ademas del recargo de 11.50 por 100.

Desde 25 céntimos á 250 pesetas, el 10 por 100.

Desde 250 pesetas y 25 céntimos á 750 pesetas, el 6 por 100.

Desde 750 pesetas y 25 céntimos á 1,250 pesetas, el 4 por 100.

Y de 1,250 pesetas y 25 céntimos en adelante, el 2 por 100.

En el apremio de «tercer grado» se exigirá sobre los recargos correspondientes al primero y segundo:

Desde 25 céntimos á 250 pesetas, el 5 por 100.

Desde 250 pesetas y 25 céntimos á 750 pesetas, el 3 por 100.

Desde 750 pesetas y 25 céntimos á 1,250 pesetas el 2 por 100, y de 1,250 pesetas y 25 céntimos en adelante, el 1 por 100.

Las dietas que señala este artículo y que se imponen al contribuyente son para el comisionado ejecutor de la Administracion que pasa á verificar los embargos á domicilio.

Art. 46. Los recargos que se imponen por cada uno de los tres referidos apremios se devengan y son exigibles desde el momento, y no antes, en que el ejecutor lo notifique á los respectivos interesados segun el orden gradual en que deben ejercerse.

Art. 47. Las dietas para el auxiliar del ejecutor, cuyas funciones de-e npeará el alguacil que tenga nombrado el Ayuntamiento ó el que para estos casos nombrare el Alcalde, serán:

Hasta 250 pesetas inclusive débito, una. Por cada día que ocupen.

De 250 pesetas y 25 céntimos á 750 pesetas, una 25 céntimos. Por cada día que ocupen.

De 750 pesetas y 25 céntimos arriba, una 50 céntimos. Por cada día que ocupen.

Estas dietas son para el auxiliar que pasa con el comisionado de apremios á verificar los embargos y venta de bienes.

Art. 48. Las dietas para los peritos ó tasadores serán el jornal que se halla establecido ó sea costumbre abonar en cada pueblo á los maestros de las respectivas clases, con tal que no exceda en ningún caso de cinco pesetas diarias, y de que solo se les satisfaga el tiempo que estuvieren empleados; pero nunca podrá ser menos de medio día.

Para la voz pública, por cada subasta 75 céntimos.

Por el papel para el despacho y extension de éste, una peseta, y el importe tambien del papel que se invierta en cada expediente, aun cuando estos se actúen en papel de oficio, pues en este caso ha de hacerse el reintegro equivalente á aquel.

Las traslaciones de los bienes muebles y semovientes de un punto á otro será siempre á costa de los deudores.

Art. 49. Desde el día en que cada contribuyente acredite haber satisfecho su descubierto, cesará su responsabilidad en el pago de recargos y costas, y el apremio continuará para con los demas en los términos referidos, cualquiera que sea la suma en que disminuya el importe total que sirvió de base para el señalamiento de los recargos.

Tales son las disposiciones que deben tenerse presentes por los contribuyente y por las personas que deseen conocer la legislacion que rige en materia de apremios.

**TELEGRAMAS PARTICULARES.**

Madrid 6 á las 11-15 m.

(Recibido á las 2-10 t.)

La Escuadra de instruccion ha fondeado en Barcelona. Tambien han llegado tres divisiones procedentes del ejército del Norte.

Continúan las adhesiones de provincias al tratado de comercio.

Idem 6 á las 11-15 m.

(Recibido á las 11-30 m.)

«La Gaceta» publica varios nombramientos de Registradores de la propiedad.

Nada nuevo se dice de Cataluña.

Se ha señalado el lunes para que empiece en el Congreso la discusion del tratado de comercio con Francia; despues continuará la del proyecto de conversion de la Deuda.

Idem 6 á las 6-45 t.

(Recibido á las 8-44 n.)

El Gobierno ha declarado que se discutirán todas las enmiendas que al tratado de comercio presenten las oposiciones.

Ningun telegrama se ha recibido de Cataluña.

ESTADISTICA.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del día 6 Abril.

ACCIONES.	CAPITAL DESEM-		VALOR DE LAS ACCION.
	Pesetas	BOLSO. Pesetas	
Alumbrado por Gas . . . . .	300		525'00
Alfombrera . . . . .	500	300	161'67
Banco Agrícola . . . . .	500	500	90'00
Banco Mallorquin . . . . .	500	50	11'00
Banco de las Baleares . . . . .	250	50	20'00
Cambio Mallorquin . . . . .	500	25	9'00
Centro Farmacéutico . . . . .	500	250	67'00
Cordelera Española . . . . .	500	325	75'25
Crédito Balear . . . . .	500	375	63'00
Comp.º Cerrid.º Industrial . . . . .	250	200	100'50
Docks Almacenes generales . . . . .	500	25	9'50
Empresa Mall.º de Vap.º . . . . .	2000	2000	59'50
Empresa Marítima a Vapor . . . . .	500	500	295'50
Escuela Mercantil . . . . .	500	125	75'00
Ferro-carriles de Mallorca . . . . .	500	125	95'00
Ferro-carril de Alaró . . . . .	500	500	120'00
Harinera Balear . . . . .	100	100	305'00
Harinera Mallorquina . . . . .	500	100	61'00
Industrial Algodonera . . . . .	250	100	100'00
Industrial Mallorquina . . . . .	500	500	315'00
Industrial Mercantil . . . . .	500	100	275'00
La Balear (seg.º cont.º inc.º) . . . . .	500	00	110'00
La Islaña, (Emp.º mar.º) . . . . .	500	500	55'00
Salinas de Ibiza . . . . .	1000	1000	82'00
Seguro Mallorquin . . . . .	500	30	410'00
Vidriera Mallorquina . . . . .	100	100	42'50
Vidriera Balear . . . . .	50	50	106'00
Vinícola Mallorquina . . . . .	500	150	115'00
			12'00
			60'00
			27'00
			135'00

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 6.

Interior contado . . . . .	29'00
Exterior id. . . . .	30'25
Bonos id. . . . .	00'00
BOLSIN DE MADRID.	
3 p <sup>00</sup> Interior. Sin cupon. . . . .	28'95.
3 p <sup>00</sup> Exterior. . . . .	00'00.
2 p <sup>00</sup> Interior. . . . .	
Bonos del Tesoro . . . . .	000'00.
Subvencion por Ferro-Carriles . . . . .	57'75.
Banco España Sin cupon. . . . .	00'00.
Billetes hipotecarios. . . . .	00'00.
BOLSIN DE BARCELONA.	
3 p <sup>00</sup> Interior. sin cupon. . . . .	28'65.
Coloniales. . . . .	85'00.
Ferro-carriles Norte España. . . . .	129'50.
Id. de Madrid a Zaragoza y Alicante. . . . .	112'00.
Almanzas . . . . .	
Ebros . . . . .	
Orenses . . . . .	47'00.
Noroestes . . . . .	
Francias nuevas. . . . .	120'00
PALMA.	
3 p <sup>00</sup> Interior. sin cupon. . . . .	00'00.

Sin cambios.

ANUNCIOS.

COMISION DE FÉRIAS.

CONCURSO DE LABRADORES.

Queriendo esta Comision dar una prueba de aprecio y simpatia a los trabajadores del campo que con mas asiduidad y ahinco se dedican a las faenas agricolas, ha acordado convocarles a un Concurso que tendrá lugar en esta ciudad durante las próximas Férias cuya celebracion ha señalado para la segunda decena de Agosto venidero adjudicándose los siguientes premios:

Un premio de 50 pesetas Al que mejor cavero con azadon un trozo de tierra que le señalará el Jurado.

Un premio de 50 pesetas. Al que mejor cavare un trozo de tierra con el instrumento llamado «rapaina» u otro análogo.

Un premio de 80 pesetas. Al que mejor labre con yunta y con arado de vertedera el trozo de terreno señalado previamente.

Un premio de 40 pesetas. Al que mejor labre con arado sin vertedera sistema moderno, el trozo de tierra destinado al efecto.

Un premio de 50 pesetas. Al que se mostrare mas diestro y entendido en la poda y formacion de arboles y vides.

ADVERTENCIAS.

1.º Un Jurado especial juzgará el mérito de los trabajos efectuados y concederá los premios si ha lugar á ello ó en su caso uno ó dos Accésits, consistentes en una cuarta, parte del premio.

2.º Los que quieran tomar parte en el Concurso pasaran aviso a la Comision antes del día 10 de Agosto.

3.º Los que tomen parte en el Concurso deberán ir provistos de sus correspondientes instrumentos de labor ó yuntas.

Palma 5 de Abril de 1882.—El Presidente, M. Enrique Lladó.—El secretario, Pedro Estelrich, Srío.

TUBOS DE LINFA VACUNA.

Tomados directamente de la vaca Se han recibido y se venden en el Centro farmacéutico, Harina 34 y 36. 11

EN EL ESTABLECIMIENTO DE PAÑOS Y NOVEDADES, SASTRERÍA Y CAMISERÍA DE JUAN MONTANER.

SINDICATO 2 á 8.

Se han recibido todos los surtidos de géneros para las estaciones de Primavera y Verano.

Abundancia y Baratura.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

La Comision de Férias desea contribuir á la mejora y perfeccionamiento de la ganaderia de esta provincia y de estimular en cuanto sea posible á los agricultores para que mejoren esta rama tan importante de la riqueza pública ha acordado efectuar en esta ciudad de Palma, durante la segunda decena del mes de Agosto próximo, en que se celebrarán las Férias, un CONCURSO PÚBLICO para la adjudicacion de los siguientes premios:

1.º Ganado caballar.—250 pesetas al que presente el mejor tipo de conformacion de raza caballar nacido en la provincia. En igualdad de circunstancias sera preferido el que haya presentado en la Féria mayor número de cabezas de ganado.

2.º Ganado mular.—200 pesetas al ganadero que presente los mejores tipos de conformacion de ganado mular.

3.º Ganado asnal.—200 pesetas al dueño del garañon que reuna mejores condiciones ó tambien al que presente un grupo de burras de cria de buenas condiciones, en número que no baje de cuatro.

4.º Ganado vacuno.—200 pesetas al que presente un tipo de reproductor de ganado vacuno mejor conformado y mas adecuado á la regeneracion de este ganado existente en la provincia.

5.º Ganado lanar.—150 pesetas al que presente seis ovejas y un morueco de mejor conformacion bajo el punto de vista de produccion de carne ó de lana.

6.º Ganado de cerda.—100 pesetas al que presente la mejor coleccion de tipos de ganado de cerda.

7.º Aves de corral.—50 pesetas al que presente la mejor coleccion de gallinas u otra clase de aves de corral.

ADVERTENCIAS.

1.º Los ganaderos que deseen concurrir al Concurso pasaran aviso á esta Comision antes del día 10 de Agosto.

2.º El mérito absoluto ó relativo de los animales presentados, será juzgado por un Jurado compuesto de siete individuos, cuyos nombres se publicarán oportunamente.

3.º Para ser adjudicados los premios, el Jurado deberá encontrar mérito absoluto suficiente; pudiendo otorgar uno ó dos Accésits ó repartir el premio entre varios ganaderos que concurren con tipos de igual mérito.

4.º Los accésits consistirán en una tercera parte del importe del premio.

5.º La Féria se establecerá en la explanada exterior de la puerta de San Antonio y se facilitará á los ganaderos toda clase de comodidades, eximiéndoles del pago de impuestos municipales, sea cual fuere el número de cabezas de ganado que presenten y para cuya instalacion se les dará sitio á propósito y conveniente.

Palma 5 Abril de 1882.—El presidente, M. Enrique Lladó.—El secretario, Pedro Estelrich.

LA IMPOSIBLE.

SOCIEDAD TIPOGRÁFICA DE MALLORCA.

Aviso á los señores Facultativos de Medicina.

Bajo el propósito de poder contar con la asistencia de un facultativo de Medicina, esta Sociedad, lo hace público por medio de los periódicos, para que los señores que tengan el gusto de enterarse de las bases que para dicho objeto fueron aprobadas en Junta General, celebrada el día 2 del corriente, se sirvan pasar al local de la misma, calle de Cestos núm. 1, (antes café de can Rasca), todos los dias hasta el 12 inclusive, de once á una del dia, y de siete á nueve de la noche; donde dichos acuerdos estarán de manifiesto en poder del Conserje; pudiendo dejar nota de sus nombres, y domicilio, en caso de interesarse en este filantrópico propósito.

Palma 4 de Abril de 1882.—P. A. de la J. D.—El Secretario, Ricardo San Juan.

LA VIDRIERA

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL.

Debiendo subastarse las obras de albañileria para la construcción de un edificio destinado á horno de vidrios planos, en la fabrica de esta Sociedad, se avisa á todos los que quieran tomar parte en la subasta, que el plano y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Administracion de la Compañia (Victoria 8) todos los dias laborables de once á una, hasta el día 5 de Abril próximo en cuyo día á las doce de su mañana se abrirán los pliegos cerrados presentados, adjudicándose la contrata al mejor postor, si la postura acomoda.

Palma 29 Marzo de 1882.—El Presidente, Bartolomé Pío as.—P. A. de la J. de G.—El vocal secretario, Gabriel Fuster y Forteza.

Pólvora inglesa marca F. F. F. forma botella.

En la calle de la Bolseria núm. 19 tienda hay algunos botes para vender las personas que deseen comprar podrán avistarse con su dueño. 8-6

CONSERVATORIO BALEAR.

La sub-seccion de ciencias médicas se reunirá mañana á las 7 1/2 de la noche, para ocuparse de un caso de sufritis doble con carácter distinto, que ha de presentar el señor Serra.

Palma 7 Abril de 1882.—P. O. del Presidente.—El secretario, Juan Alorda.



DON BERNARDINO MULET Y PIERAS.

Ha fallecido

Ayer á las tres de la tarde.

(Q. E. P. D.)

La familia del finado suplica á sus amigos y conocidos á quien hayan dejado de avisarles por olvido, se sirvan tenerlo presente en sus oraciones y asistir á su funeral que se celebrará el lunes 10 del corriente en el convento de las Capuchinas á las 10 de la mañana, y hoy á las 6 de la tarde será conducido á su última morada.

EL SIGLO XIX

REVISTA ILUSTRADA

DIRECTOR: D. JOAQUIN G. GAMIS-SOLDADO

Precios de suscripcion:

En España . . . . . 6 rs. trimestre.

En América . . . . . 2 pes. s un año.

Inserta artículos de los primeros publicistas españoles y americanos y poesias de inspirados vates contemporáneos, llevando al frente de cada número, retratos de los hijos ilustres de este siglo.

Oficinas: Molino de Viento, Madrid, 30. 9

TEATRO-CIRCO BALEAR.

COMPANIA LIRICO-DRAMATICO-COREOGRAFICA TEMPORADA DE PASCUA

La Empresa que ha tomado á su cargo el Circo para esta temporada tiene el honor de participar al ilustrado público palmesano las reformas que ha introducido en la compañía contratando un numeroso.

CUERPO DE BAILE.

y una seccion de

COROS DE AMBOS SEXOS

para facilitar mas atractivo y variedad á los trabajos.

Entre las obras que se pondrán en escena figuran multitud de comedias y piezas nuevas que alternarán con las mas escogidas del repertorio y entre las del género lírico se presentarán las siguientes *Por seguir á una mujer, La cola del diablo, El jóven Telémaco* y la de grande espectáculo

LOS SOBRINOS DEL CAPITAN GRANT.

para la que se han pintado 17 decoraciones nuevas y confeccionando mas de 200 trajes á fin de presentarla con el lujo y aparato correspondientes.

Se abre un ABONO DE 45 REPRESENTACIONES á los siguientes precios.

Palcos sin entrada. . . . . 200 reales.

Butacas sin id. . . . . 20 .

Delanteras sin id. . . . . 7 .

Paquete de 15 entradas

para cualquiera de las

funciones. . . . . 20 .

La Empresa se reserva el derecho de aumentar los precios siempre que la índole del espectáculo lo exija, siendo siempre el mismo para los señores abonados.

Sólo los señores abonados tendrán esclusivo derecho de entrada al escenario mediante la presentacion del título de abono.

La primera funcion tendrá lugar el domingo 9 de Abril, bajo el programa que se anunciará oportunamente.

CULTOS AGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

Sos. TIBURCIO mr. y San PERPÉTUO ob. y el beato JULIAN de San AGUSTIN.

PALMA DE MALLORCA (CIUDAD DE MALLORCA).—1882.